



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

898

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5

Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Enero veintiséis de dos mil veintitrés

Rad. No. 1100131030 041-2015-00044-00

Para resolver la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora "cesionaria", vista a (fl. 689 Vto. Cdo. 1 A), se designa de la LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA en Cartagena- Bolívar, a quien figura en el Acta Anexa. COMUNÍQUESELE su nombramiento.

Adviértase (art. 11 Ley 2213/2022) al auxiliar HELI AGAMEZ VILLARRAGA (Barrio Daniel Lemaitre, Cra. 15 No. 64-55 Cartagena- Bolívar), que deberá hacer entrega inmediata del inmueble que se le ha confiado, so pena de la imposición de multa que prevé el art. 50 parágrafo 2º del C.G.P., una vez se acepte el cargo por el nuevo secuestre.

Finalmente, por el auxiliar HELI AGAMEZ VILLARRAGA, en el término de diez (10) días, contados a partir del siguiente al recibo de la comunicación que se le remita, **debe rendir cuentas comprobadas y definitivas de su gestión**, desde el 15 de octubre de 2015 (fl. 111 Cdo. 1), conforme lo prevé el art. 500 del C.G.P., son pena de las sanciones a que hay lugar.

NOTIFÍQUESE, (3)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO No. 03 fijado hoy 27 de enero de 2023 a las
08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaría

699



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Despachos Judiciales ✓
Consultas ✓

Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR

Número de Documento
900601427

Tipo de Documento
NIT

Nombre
DISCOVER SOLUCIONES JURÍDICAS Y BODEGAJES SAS

Apellidos

Departamento Inscripción
BOLIVAR

Municipio Inscripción
CARTAGENA

Fecha de Nacimiento
08/03/2013

Dirección Oficina
TRANSVERSAL 50 # 21B - 170, ALTO BOSQUE

Ciudad Oficina
CARTAGENA

Teléfono 1
3232027655

Celular
3232027655

Correo Electrónico
DISCOVERSASSOLUCIONESJURIDICAS@GMAIL.COM

Estado
AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOLIVAR	CARTAGENA	Activo	

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SAN ANDRES ISLAS	Activo	

1 - 2 de 2 registros

ÚLTIMOS ÓFICIOS - CONVOCATORIAS ANTERIORES

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOLIVAR	CARTAGENA	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SAN ANDRES ISLAS	

1 - 2 de 2 registros

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2021	01/04/2023	Activo

1 - 1 de 1 registros

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)iberIUS (<http://www.iberius.org>)e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail

csjsirmasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

8:00 a.m. a 1:00 p.m.

2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya
Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. Enero veintiséis de dos mil veintitrés

Rad. No. 1100131030 041-2015-00044-00

Para resolver, téngase por agregado a los autos, en conocimiento de las partes, y, para los efectos a que hay lugar, la respuesta allegada por la Fiscalía 47 Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio al oficio No. OCCES22-OA4400 del 05 de septiembre de 2022, vista a (fls. 690 y 691 Cdo. 1A), que da cuenta que al parecer uno de los bienes de propiedad de la sociedad aquí demandada "CIBRE", con F.M.I. 060-6470, ubicado en la ciudad de Cartagena, por el momento se encuentra sin adopción de medidas cautelares, por cuanto se están cumpliendo los fines de la fase inicial contemplados en el art. 118 del Código de Extinción (Ley 1708 de 2014 modificada por la Ley 1849 de 2017).

De otra parte, téngase en cuenta para la oportunidad procesal pertinente, la CONCURRENCIA DE EMBARGOS, decretado y comunicado por el Juzgado 04 Laboral del Circuito de Montería- Córdoba, con oficio No. 1024 del 05 de diciembre de 2022, dentro del proceso Ejecutivo Laboral No. 23-001-31-05-004-2015-00173-00, y con fecha de recibido por parte de la Oficina de Apoyo, el 07 de diciembre de 2022, visto a (fls. 692 a 694 y 697 Vto.) del presente cuaderno. **ACÚSESE RECIBO en estricta aplicación del art. 111 C.G.P., y Art. 11 Ley 2213/2022.**

NOTIFÍQUESE, (3)

SLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <u>03</u> fijado hoy <u>27</u> de enero de 2023 a las 08:00 AM</p> <p></p> <p>_____ Lorena Beatriz Manjarres Vera Secretaría</p>
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5

Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Enero veintiséis de dos mil veintitrés

Rad. No. 1100131030 041-2015-00044-00

Por secretaría desglóse las documentales, vistas a (fls. 695 y 696 Cdn. 1 A) y agréguese a los expedientes Nos. 025-2016-00179 y 037-2015-00937 del Juzgado 02 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., respectivamente; toda vez que no corresponde al presente proceso.

CÚMPLASE, (3)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
JUEZ

702